



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2008 00452 00
Demandante	MIRIAM MORENO
Demandado	JUAN DAVID TAMAYO HIGUITA
Asunto	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandada se observa que solo se tiene en cuenta una obligación por 15 millones de pesos siendo la suma de las obligaciones por 53 millones (folio 18-19 del expediente), por lo tanto procede el Despacho a modificar la presente liquidación conforme a lo ordenado en el auto que libra mandamiento.

Se aprueba la liquidación modificada por el Despacho de conformidad con el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ